



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-01249

En virtud de la documental militante en el archivo digital No. 007, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificado a la demandada **GLORIA INES GONZALEZ JARAMILLO**, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el proceso por el termino de **SESENTA (60) MESES**, contados a partir de la fecha de presentación del escrito, teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C.G.P.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre las resultados de las negociaciones adelantadas por las partes. Por secretaría contrólense los términos.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, en providencia del 21 de abril de 2023, la cual recae sobre el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la que es propietario la ejecutada respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 284-7108**.

Por Secretaría librense los oficios correspondientes a las oficinas respectivas, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

